



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Órgano de control regional
 Control Documentario
 Folios: 06 JUN 2014 Fecha: _____
 Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 GERENCIA GENERAL
 06 JUN 2014
RECIBIDO
 Hora: _____ Folios: _____
 Red: _____ Firma: _____
(Trabajando con la fuerza del pueblo)

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC, PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE OBRA.

N°009-2014-GRJ/GGR.

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con R.U.C. N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General Regional, Ing. ULISES PÁNEZ BERAUN, identificado con DNI N° 20040590, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 08 de enero de 2014, con delegación de facultades para suscripción de Convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNÍN/PR de fecha 20 de noviembre de 2012, con domicilio legal en la Sede Institucional, sito en Jr. Loreto N° 363, Centro Cívico del distrito y provincia de Huancayo, Región Junín, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC**, con R.U.C. N° 20201191280, debidamente representada por su Alcalde, Señor Manuel Teófilo Martel Maccasi, identificado con D.N.I. N° 20555257, con domicilio legal en la Calle Centenario s/n Plaza Principal Vitoc-Chanchamayo, Región Junín, autorizado por acuerdo de concejo Municipal N° 043 – 2014 de fecha 19 de mayo del 2014, a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público y de gobierno en el ámbito de la jurisdicción del Departamento de Junín, tiene por la finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derecho y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público y de gobierno local con autonomía política, administrativa y económica conforme a la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

PROVIAS DESCENTRALIZADO – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene programado la ejecución de la Obra: "Construcción del Puente Aynamayo y accesos", que comprende las vías de competencia del Gobierno Regional de conformidad con el Decreto Supremo N°017-2017-MTC, la cual fuera puesto en conocimiento mediante Oficio N° 051-2013-MTC/21.UGTD, de fecha 22 de marzo de 2013, estando pendiente el saneamiento físico legal del terreno requerido.

PROVIAS DESCENTRALIZADO DE JUNÍN mediante Oficio N° 108-2014-MTC/21.JUN de fecha 28 de abril del 2014, solicita el saneamiento físico legal del terreno de acceso de la margen derecha del puente Aynamayo y Accesos

EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN mediante Oficio N° 414-2014-GRJ/GGR solicita el saneamiento Físico Legal del terreno de la margen derecha para la construcción del Puente Aynamayo para lo cual se requiere realizar el Saneamiento Físico legal por el área de 2,859.12 m2., terreno de propiedad de un particular, toda vez que **EL GOBIERNO REGIONAL**, no cuenta con disponibilidad presupuestal.

Doc. 674245
 Exp. 473827



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 29952, Ley del Sector Público Ejercicio Fiscal 2013.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, normas complementarias y modificatorias.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto, establecer lineamientos para el proceso de saneamiento físico legal, para la entrega de terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción del Puente Aynamayo y accesos" a ejecutarse por Provias Descentralizado-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la jurisdicción del Distrito de Vitoc-Chanchamayo-Junín, la misma que estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD, en mérito al presente Convenio.



CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

LA MUNICIPALIDAD, financiará el costo del proceso de saneamiento físico, legal del terreno mencionado en la cláusula anterior, debiendo considerar en el Presupuesto Institucional/Modificado 2014.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA MUNICIPALIDAD:

- Financiar e iniciar los trámites para la Adquisición del terreno, teniendo como presupuesto base la suma de S/5,500.00 nuevos soles, lugar donde se ejecutará la Obra "Construcción del Puente Aynamayo y accesos", el mismo que ha sido requerido por el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.
- Financiar el saneamiento físico legal donde se ejecutará la Obra "Construcción del Puente Aynamayo y accesos".
- Hacer la entrega del terreno debidamente saneado a Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra mencionada.

DEL GOBIERNO REGIONAL:

- Coadyuvar en el proceso de saneamiento físico legal, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Definir con exactitud el terreno que será saneado, donde se ejecutara la Obra "Construcción del Puente Aynamayo y accesos".



CLÁUSULA SEXTO: DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN

Se conformará un equipo de coordinación local encargado de revisar los avances del proceso de saneamiento, los mismos que estará conformado por:



- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de EL GOBIERNO REGIONAL.
- Un representante, Responsable Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras de LA MUNICIPALIDAD.

Este equipo se reunirá periódicamente y el acta que se genere en dicha reunión formara parte del informe final que GOBIERNO REGIONAL efectuara.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo y una vigencia que se contabiliza a partir del día siguiente de su suscripción hasta la culminación del proceso de saneamiento físico legal, para la ejecución de la Obra que beneficiara a LA MUNICIPALIDAD. Cualquier modificación, restricción o ampliación al Convenio que las partes estimen efectuar, se hará en ADDENDA, que se suscribirá con las mismas formalidades del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Queda convenio entre las partes, que el presente Convenio podrá ser resuelto si se incurre en cualquiera de las causales:



- Por acuerdo entre las partes.
- De producirse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, restricción presupuestal que tome imposible o inútil el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
- Por incumplimiento reiterado de una de las partes respecto de sus obligaciones, para lo cual la parte afectada con el incumplimiento cursará a la otra, una comunicación escrita indicando las causas de la resolución.

En todos los casos se requerirá la remisión de una carta notarial con diez (10) hábiles de anticipación, cursada a los domicilios señalados en el presente Convenio.

La comunicación de resolución del Convenio no liberara a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para sello las reglas de la buena fe y común intención de las partes. En caso que dichas controversias y/o discrepancias no pudieran ser resueltas por trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Huancayo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO

Para los efectos de este Convenio, se consideran como domicilios de las partes, los que aparecen en la parte introductoria del mismo. Cualquier modificación de los domicilios



antes indicados deberá ser notificada por escrito a la otra parte con una anticipación no menos de cinco (05) días hábiles. La comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente Convenio, se considera debidamente presentada si ha sido entregada en el domicilio consignado en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente convenio, expresa voluntad de las partes de establecer la más cordial y efectiva cooperación interinstitucional.

Cualquier asunto no previsto expresamente en este convenio, buscara ser solucionado por el entendimiento entre las partes y podrá ser incluido de común acuerdo entre estas, en forma armoniosa, mediante la suscripción de las Addenda correspondiente. Así mismo las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del presente convenio y efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente mediante la suscripción de la respectiva adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben por tres (03) originales en la Ciudad de Huancayo, a los 26 días del mes de mayo de 2014.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


.....
Ing. Ulises Panéz Beraún
GERENTE GENERAL

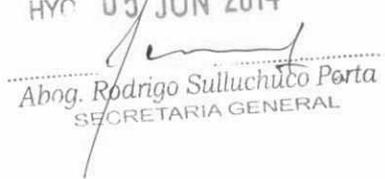
Por EL GOBIERNO REGIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC
.....
Manuel T. Macassi
ALCALDE

Por LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento en fines pertinentes.

HYO 05/JUN 2014


.....
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL